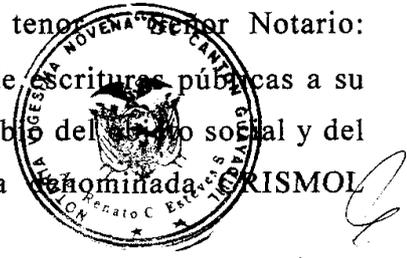


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ESCRITURA DE CAMBIO DEL OBJETO  
SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE CRISMOL S.A.-----  
-----  
(CUANTIA: INDETERMINADA).-----  
-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil doce, ante mí Abogado Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, comparece el señor ANGEL FERNANDO DONOSO MORÁN, ecuatoriano, casado, empresario, residente en esta ciudad, capaz de obligarse y quien de conocer doy fe, quien lo hace a nombre y en representación legal de la compañía anónima denominada CRISMOL S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, el mismo que formará parte integrante de esta escritura, comparecencia que la efectúa en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la junta general de accionistas de la compañía, celebrada el día diecinueve de abril del dos mil doce. El compareciente, capaz para obligarse y a quien de conocer doy fe, bien instruido del objeto y resultado de esta escritura, me presenta la minuta del siguiente tenor: Ser Notario: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste el cambio del objeto social y del estatuto de la compañía anónima denominada CRISMOL



1 S.A., que yo, ANGEL FERNANDO DONOSO MORÁN, en  
2 mi calidad de Gerente General y por lo tanto representante  
3 legal de dicha sociedad, otorgo de conformidad con las  
4 siguientes cláusulas: **Cláusula Primera: Antecedentes.-** a)  
5 La referida compañía se constituyó el ocho de enero del año  
6 dos mil dos, mediante escritura pública otorgada ante el  
7 notario décimo sexto del cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo  
8 Pérez Pimentel e inscrita en el registro mercantil de  
9 Guayaquil el ocho de febrero del mismo año; b) La sociedad  
10 cambió su domicilio al cantón Samborondón, mediante  
11 escritura pública otorgada ante el abogado Julio Olvera  
12 Espinoza notario suplente encargado de la notaría trigésima  
13 séptima de Guayaquil, el veintiuno de noviembre del dos mil  
14 ocho e inscrita en el Registro Mercantil de Samborondón, el  
15 veintiséis de febrero del dos mil nueve; c) La junta general  
16 de accionistas de la sociedad celebrada el diecinueve de  
17 abril del dos mil doce resolvió cambiar su objeto social y  
18 por consiguiente reformar el texto del artículo tercero de su  
19 estatuto social, en los términos y condiciones que constan en  
20 la copia certificada del acta de la referida junta general, la  
21 misma que forma parte integrante de la presente escritura,  
22 autorizando al representante legal de la sociedad para  
23 otorgue la escritura pública contentiva del referido acto  
24 societario y suscriba todos los documentos públicos y  
25 privados que sean necesarios para el cumplimiento de las  
26 resoluciones tomadas por la referida junta general; **Cláusula**  
27 **Segunda: Cambio de objeto social y reforma del estatuto**  
28 **social.-** Con estos antecedentes, yo, Angel Fernando

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CRISMOL S.A. CELEBRADA EL 19 DE ABRIL DEL 2012.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil doce, a la diez horas en la oficina ubicada en el sexto piso del Edificio Vista al Río, situado en Junín 105 y Malecón, se reunieron los accionistas de CRISMOL S.A., señores: Juan Sebastián Donoso Paz y Miño, propietario de cuatrocientas ochenta y cuatro acciones, representado por la Sra. Silvia Guadalupe Paz y Miño Egües, según carta poder que se agrega al expediente de esta junta; Edgar Medardo Guerra Carrera, propietario de una acción ; y, la Sra. Silvia Guadalupe Paz y Miño Egües, propietaria de trescientas quince acciones, todas ordinarias y nominativas y de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Encontrándose de esta manera presente la totalidad del capital pagado de la sociedad, sus accionistas deciden por unanimidad constituirse en junta general universal, sin necesidad de convocatoria previa, para tratar sobre el siguiente punto: Conocer y resolver sobre el cambio del objeto social de la compañía y la reforma de su objeto social. Preside la sesión en forma ad hoc el señor Edgar Medardo Guerra Carrera, así designado por los accionistas y actúa como secretario el Gerente General Angel Fernando Donoso Morán, quien da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, comprobando que se encuentra representado todo el capital de la empresa. El presidente ad hoc dispone que se entre a tratar el punto del orden del día, por lo que luego de deliberar al respecto, la junta general de accionistas de CRISMOL S.A., por unanimidad resuelve lo siguiente: Cambiar el objeto social de la compañía y por consiguiente reformar el artículo tercero del estatuto social, el mismo que de ahora en adelante tendrá el siguiente texto: "ARTICULO TERCERO.- La compañía tendrá por objeto exclusivo la actividad inmobiliaria civil, esto es, la tenencia y/o administración de bienes raíces, los que serán utilizados para uso o habitación personal o familiar de los accionistas principales. Podrá, para cumplir con sus fines, celebrar todos los actos y contratos civiles permitidos por las leyes, que tengan relación con su objeto social, siempre que no se dedique a la industria o al comercio". La junta dispone además que el representante legal otorgue la escritura correspondiente. No habiendo otro asunto que tratar, se dispone un receso de treinta minutos para la redacción del acta, transcurrido el cual, se reinstala junta con los mismos asistentes, aprobándose el texto de aquella, quienes la suscribieron para constancia de su celebración, con lo cual se da por concluida la sesión, siendo las 11h30. f) Guadalupe Paz y Miño Egües.- f) Angel Fernando Donoso Morán.- f) p. Juan Sebastián Donoso Paz y Miño: Guadalupe Paz y Miño Egües.-f) Edgar Medardo Guerra Carrera.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es conforme a su original, que se encuentra asentado en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso de ser necesario.-  
Guayaquil, 19 de abril del 2012.

Angel Fernando Donoso Morán  
Gerente General – Secretario de la junta



# CRISMOL S. A.

Samborondón, 14 de marzo del 2009

Señor  
Ángel Fernando Donoso Morán  
Ciudad

De mis consideraciones:

Por intermedio de la presente comunico a usted que la junta general de accionistas de CRISMOL S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarlo como Gerente General de la compañía por el período de cinco años, con las facultades y atribuciones señaladas en el estatuto social, según el cual le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y sin el concurso de ningún otro funcionario.

CRISMOL S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 8 de enero del 2002, inscrita en el Registro Mercantil el 8 de febrero del mismo año. La sociedad cambió su domicilio al Cantón Samborondón, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Ab. Julio Olvera Espinoza, el 21 de noviembre del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Samborondón, el 26 de febrero del 2009.

Muy atentamente,

*Dra. Ruth Graciela Espinosa*

Dra. Ruth Graciela Espinosa Espinosa  
Secretaria de la junta general

Acepto la designación de Gerente General de CRISMOL S.A. que antecede.  
Guayaquil, 14 de marzo del 2009.-

*Ángel Fernando Donoso Morán*  
Ángel Fernando Donoso Morán  
C.C. No. 1702666601



**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón**

Bolívar y Sucre

**Número de Repertorio: 2009- 2516**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Agosto de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1971 a 1973 con el número de inscripción 349 celebrado entre: ([CRISMOL S.A. en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([DONOSO MORAN ANGEL FERNANDO con el cargo GERENTE GENERAL]).



Ab. Jorge Comajo Arias  
Firma del Registrador.

1 Donoso Morán, en mi calidad de Gerente General y por lo  
2 tanto representante legal de CRISMOL S.A., en acatamiento a  
3 las resoluciones adoptadas por la junta general de  
4 accionistas celebrada diecinueve de abril del presente año y  
5 de conformidad con las disposiciones del estatuto social y  
6 de la Ley de Compañías, declaro cambiado el objeto social y  
7 por ende reformado el artículo tercero del estatuto social de  
8 la compañía, el mismo que de ahora en adelante tendrá el  
9 siguiente texto: "Artículo tercero.- La compañía tendrá por objeto  
10 exclusivo la actividad inmobiliaria civil, esto es, la tenencia y/o  
11 administración de bienes raíces, los que serán utilizados para uso o  
12 habitación personal o familiar de los accionistas principales. Podrá,  
13 para cumplir con sus fines, celebrar todos los actos y contratos  
14 civiles permitidos por las leyes, que tengan relación con su objeto  
15 social, siempre que no se dedique a la industria o al comercio" y,  
16 **Cláusula Cuarta: Declaración:** Declaro bajo juramento que  
17 mi representada no mantiene contratos pendientes con el  
18 estado ecuatoriano y las demás instituciones del sector  
19 público.- Agregue usted señor Notario, todas las cláusulas y  
20 declaraciones que sean necesarias para la validez y  
21 perfeccionamiento de esta escritura pública.- f) Guillermo  
22 Cuesta Franco.- Abogado.- Registro número cuatrocientos  
23 tres del Colegio de Abogados de Guayaquil.-" Hasta aquí la  
24 minuta.- Es copia.- En consecuencia el otorgante se reafirma  
25 en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se  
26 eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de ley.-  
27 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en  
28 alta voz al otorgante, este la aprueba en todas partes, se



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el  
Notario. Doy fe.-

P. CRISMOL S.A.  
R.U.C. N° 0992233427001



**ANGEL FERNANDO DONOSO MORÁN**  
**GERENTE GENERAL**

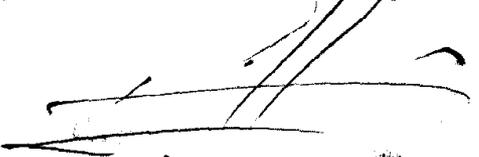


C. No. 170266601



**EL NOTARIO**

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO  
QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



**VIGESIMA NOVENA  
DEL CANTON GUAYAOUIL**

**Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón**

Calixto Romero y Malecón

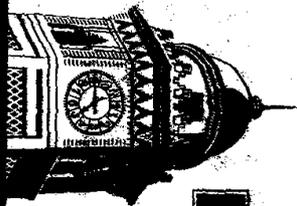
**Número de Repertorio: 2012- 2938**

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Julio de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 6 de fojas 2904 a 2912 con el número de inscripción 454 celebrado entre: ([CRISMOL S.A. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. SC-IJ-G-120003203] de fecha [Veinte de Junio de Dos Mil Doce].

Responsable de Inscripción  
*[Firma manuscrita]*  
Econ. Norma I. Peñarribe Poveda

*[Firma manuscrita]*  
Ab. Eloy C. Valenzuela Troya  
Registrador de la Propiedad .



# EL FEFERGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL



## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CRISMOL S. A.

Se comunica al público que la compañía **CRISMOL S. A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Guayaquil, el 23 de abril de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-G-12-0003203** el 20 de junio de 2012.

1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO TERCERO: La compañía tendrá por objeto exclusivo la actividad inmobiliaria civil, esto es, la tenencia y/o administración de bienes raíces...."

Guayaquil, 20 de junio de 2012

**Ab. Dorys Alvarado de Chang**  
**INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**  
**DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
**DE GUAYAQUIL (E)**

(95644)